



RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN FILOSOFÍA DE LA UNED EN LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN FILOSOFÍA DE LA UNED

1.A. TABLA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN FILOSOFÍA DE LA UNED (PLAN 2003) Y LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN FILOSOFÍA

Esta tabla de reconocimiento de créditos se basa en la propuesta inicial de plan de estudios del Grado, pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno de la UNED. Posteriormente dicha propuesta deberá someterse a su verificación por parte del Consejo de Universidades y de la ANECA. Ha de tenerse en cuenta que la propuesta de plan de estudios del Grado podría sufrir alguna variación a lo largo de todo este proceso.

Criterios generales

1º Los créditos cursados en asignaturas troncales y obligatorias de la Licenciatura de Filosofía de la UNED se reconocerán a través de asignaturas de materias de formación básica y asignaturas obligatorias del Plan de Estudios del Grado, según lo dispuesto en la tabla de adaptación.

2º Los créditos cursados en asignaturas optativas serán primeramente reconocidos a través de asignaturas optativas del Grado iguales o similares, según lo dispuesto en esta Tabla de adaptación. Los créditos cursados en asignaturas optativas no reconocidas en las asignaciones de esta Tabla o bien sobrantes se reconocerán computándose primero como créditos optativos y de libre configuración, y si hubiera más pendientes de reconocimiento se reconocerán a través de las asignaturas de formación básica, empezando por aquellas ajenas a la Filosofía, hasta un máximo de 24 créditos. La realización del Trabajo fin de Grado será en todo caso obligatorio.

3º Los créditos de libre configuración reconocidos originalmente no mediante asignaturas de Licenciatura cursadas sino por actividades de extensión universitaria, culturales, innovación o de representación serán reconocidos en el Grado en razón de 2 a 1, hasta un máximo de 6.

Código	Materia plan 2003	Curso Plan 2003	Carácter	Créditos	Materias Grado	Carácter	Créditos ETCS	Curso
571034	Hª de la Filosofía I	1	Troncal	10	Hª Filosofía Antigua I. Hª Filosofía Antigua II	básico	6 + 6	1
571049	Ética	1	Troncal	10	Ética I Ética II	básico	6 + 6	1
571015	Antropología Social	1	Obligatoria de la Universidad	10	Antropología social I. Antropología social II	básico	6 + 6	1

Código	Materia plan 2003	Curso Plan 2003	Carácter	Créditos	Materias Grado	Carácter	Créditos ETCS	Curso
572056	Historia de la Filosofía II (Filosofía Medieval y Renacentista)	2	Obligatoria de la Universidad	10	Hª Filosofía Medieval y Renacentista I. Hª Filosofía Medieval y Renacentista II.	Obligatoria	5 + 5	2
57102-	Lógica	1	Troncal	10	Lógica de Enunciados. Lógica de Predicados	Obligatoria	5 + 5	2
575016	Filosofía Política	5	Troncal	10	Filosofía Política I. Filosofía Política II.	Obligatoria	5 + 5	2
572022	Teoría del Conocimiento	2	Troncal	10	Teoría del Conocimiento I. Teoría del Conocimiento II.	Obligatoria	5 + 5	2
572018	Filosofía del Lenguaje	2	Troncal	10	Filosofía del Lenguaje I. Filosofía del Lenguaje II.	Obligatoria	5 + 5	3
573010	Antropología Filosófica	3	Troncal	10	Antropología Filosófica I. Antropología Filosófica II	Obligatoria	5 + 5	2

Código	Materia plan 2003	Curso plan 2003	Carácter	Créditos	Materias Grado	Carácter	Créditos ETCS	Curso
573025	Hª de la Filosofía III (Historia Filosofía Moderna)	3	Troncal	10	Hª Filosofía Moderna I. Hª Filosofía Moderna II.	Obligatoria	5 + 5	3
57303-	Historia General de la Ciencia	3	Obligatoria de la Universidad	10	Hª General de la Ciencia I. Hª General de la Ciencia II.	Obligatoria	5 + 5	2
575020	Filosofía de la Ciencia	4	Troncal	10	Filosofía de la Ciencia I.	Obligatoria	5 + 5	3

					Filosofía de la Ciencia II.			
574013	Metafísica	4	Troncal	10	Metafísica I. Metafísica II.	Obligatoria	5 + 5	3
574032	Estética	4	Troncal	10	Estética y Teoría del Arte I. Estética y Teoría del Arte II.	Obligatoria	5 + 5	3
575035	Filosofía de la religión	5	Obligatoria de la Universidad	10	Filosofía de la Religión I. Filosofía de la Religión II.	Obligatoria	5 + 5	3

Código	Materia plan 2003	Curso plan 2003	Carácter	Créditos	Materia Grado	Carácter	Créditos	Curso
574028	Corrientes Actuales de la Filosofía	4	Troncal	10	Corrientes Actuales de la Filosofía I. Corrientes Actuales de la Filosofía II.	Obligatoria	5 + 5	4
571072	Argumentación y Análisis del Discurso	1º ciclo	Optativa	10	Teoría de la Argumentación	Optativa	5	4
575054	Filosofía de la lógica	1º ciclo	Optativa	5	Filosofía de la lógica	Optativa	5	4
573044	Ciencia, Tecnología y Sociedad	1º ciclo	Optativa	10	Ciencia, Tecnología y Sociedad	Optativa	5	4
573097	Sabidurías Orientales Antiguas	1º ciclo	Optativa	10	El pensamiento en Egipto, Mesopotamia e Irán. Sabidurías orientales antiguas en la India, el Budismo y China.	Optativa Optativa	5 5	4 4
574117	Historia Filosofía Española	2º ciclo	Optativa	10	Historia de la Filosofía Española Medieval y Moderna. Historia de la Filosofía Española Contemporánea.	Optativa Optativa	5 5	4 4
574102	Historia de la Filosofía Política.	1º ciclo	Optativa	10	Historia de la Historia de la Filosofía Moral y Política	Optativa	5	4
57409-	Historia de la Ética	2º ciclo	Optativa	10				
572075	Historia de las religiones	2º ciclo	Optativa	10	Historia de las religiones	Optativa	5	4
574066	Filosofía de la mente	2º ciclo	Optativa	10	Filosofía de la mente	Optativa	5	4

574047	Historia de la ciencia contemporánea	2º ciclo	Optativa	10	Aspectos de la ciencia contemporánea	Optativa	5	4
575073	Revolución científica	1º ciclo	Optativa	5				
573059	Introducción a la historia de la cosmología	1º ciclo	Optativa	5				
57504-	Filosofía de las CC. Sociales	2º ciclo	Optativa	10	Filosofía de las CC. Sociales	Optativa	5	4
571119	Texto e interpretación	2º ciclo	Optativa	10	La interpretación de textos filosóficos	Optativa	5	4
571123	Teoría y metodología de la Hª de la Filosofía	1º ciclo		10				
575124	Filosofía de la Historia	2º ciclo	Optativa	10	Filosofía de la Historia	Optativa	5	4
572060	Historia de la Estética	1º ciclo	Optativa	10	Historia de las Ideas Estéticas Contemporáneas	Optativa	5	4
57511-	Teorías estéticas contemporáneas	2º ciclo	Optativa	10				
571087	Problemas de la ética contemporánea	2º ciclo	Optativa	10	Bioética	Optativa	5	4
571068	Lengua griega I	1º ciclo	Obligatoria	8	Lengua Griega I	Optativa	5	4
572041	Lengua griega II			8	Lengua Griega II		5	
571053	Lengua latina I	1º ciclo	Obligatoria	8	Lengua Latina I	Optativa	5	4
572037	Lengua latina II			8	Lengua Latina II		5	
574085	Hominización	2º ciclo	Optativa	10	Evolución humana. Biología, Sociedad y Cultura	Optativa	5	4
575105	Antropología cognitiva y simbólica	2º ciclo	Optativa	10	Antropología cognitiva y simbólica	Optativa	5	4

Quedan sin correspondencia asignada en la Tabla de adaptación

Plan de estudios de Licenciatura (2003)

- Introducción a la Fenomenología (571104, optativa, 10 créditos)
- El pensamiento romano (57208, optativa, 10 créditos)
- El nacimiento de la filosofía (571138, optativa, 10 créditos)
- Teoría de la cultura contemporánea (575158, optativa, 10 créditos)
- Teorías de la ciencia (574070, optativa, 10 créditos)
- Historia de la lógica (574051, optativa, 10 créditos)
- Teoría de la democracia (573063, optativa, 10 créditos)
- Teorías de la racionalidad (573082, optativa, 10 créditos)

- Teoría psicoanalítica (571091, optativa, 10 créditos)
- Temas y textos de ontología (574121, optativa, 5 créditos)
- Historia de la ontología (574136, optativa, 5 créditos)

Plan de Grado en Filosofía

- Historia Antigua y Medieval (básica, 6 créditos)
- Historia Moderna y Contemporánea (básica, 6 créditos)
- Últimas tendencias del arte (básica, 6 créditos)
- Introducción a la teoría literaria (básica, 6 créditos)
- Lengua moderna: inglés, francés, alemán o italiano (optativa, 5 créditos)
- Teoría de los sistemas sociales (optativa, 5 créditos)

1.B. TABLA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN FILOSOFÍA DE LA UNED (**PLAN 1980**) Y LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN FILOSOFÍA

Esta tabla de reconocimiento de créditos se basa en la propuesta inicial de plan de estudios del Grado, pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno de la UNED. Posteriormente dicha propuesta deberá someterse a su verificación por parte del Consejo de Universidades y de la ANECA. Ha de tenerse en cuenta que la propuesta de plan de estudios del Grado podría sufrir alguna variación a lo largo de todo este proceso.

Código	Materia plan 1980	Curso Plan Antigo	Carácter	Créditos	Materias Grado	Carácter	Créditos ETCS	Curso
34122	Hª de la Filosofía I	1	Obligatoria	10	Hª Filosofía Antigua I. Hª Filosofía Antigua II	básico	6 + 6	1
34210	Ética	2	Obligatoria	10	Ética I Ética II	básico	6 + 6	1
341060	Antropología General	1	Obligatoria	10	Antropología social I. Antropología social II	básico	6 + 6	1

Código	Materia plan 1980	Curso Plan Antigo	Carácter	Créditos	Materias Grado	Carácter	Créditos ETCS	Curso
342216	Historia de la Filosofía II	2	Obligatoria	10	Hª Filosofía Medieval y Renacentista I. Hª Filosofía Medieval y Renacentista II.	Obligatoria	5 + 5	2
341018	Lógica I	1	Obligatoria	10	Lógica de Enunciados. Lógica de Predicados	Obligatoria	5 + 5	2
343297	Filosofía Política	3	Obligatoria	10	Filosofía Política I. Filosofía Política II.	Obligatoria	5 + 5	2
34436	Teoría y Sociología del Conocimiento	4	Obligatoria	10	Teoría del Conocimiento I. Teoría del Conocimiento II.	Obligatoria	5 + 5	2
343278	Filosofía del Lenguaje	3	Troncal	10	Filosofía del Lenguaje I. Filosofía del Lenguaje II.	Obligatoria	5 + 5	2
344124	Antropología Filosófica	4	Optativa	10	Antropología Filosófica I. Antropología Filosófica II	Obligatoria	5 + 5	2

Código	Materia plan 1980	Curso Plan Antiguo	Carácter	Créditos	Materias Grado	Carácter	Créditos ETCS	Curso
343193	Hª de la Filosofía III	3	Obligatoria	10	Hª Filosofía Moderna I.	Obligatoria	5 + 5	3
344336	Hª de la Filosofía IV	4		10	Hª Filosofía Moderna II.			
344355	Historia de la Ciencia I	4	Obligatoria	10	Hª General de la Ciencia I.	Obligatoria	5	2
345555	Historia de la Ciencia II	5		10	Hª General de la Ciencia II. Ciencia, Tecnología y Sociedad	Obligatoria	5	2
						Optativa	5	4
344340	Filosofía de la Ciencia I	4	Obligatoria	10	Filosofía de la Ciencia I.	Obligatoria	5 + 5	3
345540	Filosofía de la Ciencia II	5		10	Filosofía de la Ciencia II.			
343282	Metafísica	3	Obligatoria	10	Metafísica I. Metafísica II.	Obligatoria	5 + 5	3
34330	Estética	4	Obligatoria	10	Estética y Teoría del Arte I. Estética y Teoría del Arte II.	Obligatoria	5 + 5	3
344374	Filosofía de la Religión	5	Obligatoria de la Universidad	10	Filosofía de la Religión I. Filosofía de la Religión II.	Obligatoria	5 + 5	3

Código	Materia plan 1980	Curso plan Antiguo	Carácter	Créditos	Materia Grado	Carácter	Créditos	Curso
345536	Historia de la Filosofía V	5	Obligatoria	10	Corrientes Actuales de la Filosofía I. Corrientes Actuales de la Filosofía II.	Obligatoria	5 + 5	4
341183	Teoría e Historia de los Sistemas Sociales.	1	Obligatoria	10	Teoría de los sistemas sociales	Optativa	5	4
342171	Introducción a la Sociología	2	Optativa	10				
344425	Historia de la Teoría Sociológica	4	Optativa	10				
342114	Lógica II	2	Obligatoria	10	Filosofía de la lógica	Optativa	5	4
345606	Historia de la Lógica	5	Optativa	10	Teoría de la argumentación	Optativa	5	4
345593	Historia Filosofía Española	5	Optativa	10	Historia de la Filosofía Española Medieval y Moderna. Historia de la Filosofía Española Contemporánea.	Optativa	5	4
						Optativa	5	4

342133	Historia de los Sistemas Políticos.	2	Optativa	10	Historia de la Historia de la Filosofía Moral y Política.	Optativa	5	4
343329	Historia de la Ética	3	Optativa	10	Bioética	Optativa	5	4
344393	Historia de las religiones	4	Optativa	10	Historia de las religiones	Optativa	5	4
342044	Introducción a la Psicología.	2	Optativa	10	Filosofía de la mente	Optativa	5	4
344410	Teoría Psicoanalítica	4	Optativa	10				
342148	Introducción a la Física.	2	Optativa	10	Aspectos de la ciencia contemporánea	Optativa	5	4
342059	Introducción a las Matemáticas.	2	Optativa	10				
342152	Introducción a la Biología	2	Optativa	10				
34556	Metodología de las Ciencias Sociales.	5	Obligatoria	10	Filosofía de las CC. Sociales	Optativa	5	4
344406	Teoría de la comunicación	4	Optativa	10				
344622	Historia del Arte	4	Optativa	10	Últimas tendencias del Arte	Básica	6	1
345574	Filosofía de la Historia	5	Obligatoria	10	Filosofía de la Historia	Optativa	5	4
345610	Historia de la Estética	5	Optativa	10	Historia de las Ideas Estéticas Contemporáneas	Optativa	5	4
342519	Historia económica	2	Optativa	10	Historia Antigua y Medieval	Básica	6	1
					Historia Moderna y Contemporánea	Básica	6	1
341037	Lengua griega I	1	Obligatoria (o griego o latín)	10	Lengua Griega I	Optativa	5	4
342167	Lengua griega II	2		10	Lengua Griega II		5	
341022	Lengua latina I	1		10	Lengua Latina I	Optativa	5	4
342237	Lengua latina II	2		10	Lengua Latina II		5	
342203	Historia de la Literatura Española.	2	Optativa	10	Introducción a la teoría literaria	Básica	6	1
343526	Introducción a la Lingüística	3	Optativa	10				
342097	Antropología Social (Hª de la antropología)	5	Optativa	10	Antropología cognitiva y simbólica	Optativa	5	4
					Hominización	Optativa	5	4
341249	Francés I	1	Obligatoria (o francés o inglés)	10	Lengua moderna (inglés, francés, alemán, italiano)	Optativa	5	4
342082	Francés II	2		10				
341253	Inglés I	1		10				
342078	Inglés II	2		10				

Quedan sin correspondencia asignada en la Tabla de adaptación

Plan Antigo de Licenciatura en Filosofía

-344637 Filosofía del Derecho (optativa, 4, 10 créditos)

Plan de Grado en Filosofía

-La interpretación de textos filosóficos (optativa, 5 créditos)

-El pensamiento en Egipto, Mesopotamia e Irán (optativa, 5 créditos)

-Sabidurías orientales antiguas en la India, el Budismo y China (optativa, 5 créditos)

2. NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LA ADAPTACIÓN DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS ENTRE ESTOS PLANES DE ESTUDIOS

CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA ADAPTACIÓN DE EXPEDIENTES PROCEDENTES DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS TÍTULOS ANTIGUOS de la UNED RELEVADOS POR LOS GRADOS. (Aprobados por el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2008).

PREÁMBULO

Según lo dispuesto en el art. 6.1 del RD 1393/2007, la Universidad Nacional de Educación a Distancia debe proceder a aprobar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos. En este contexto, las normas que en este momento se aprueban abordan el reconocimiento de créditos en el caso de expedientes procedentes de las enseñanzas de los títulos antiguos de la UNED relevados por los Grados.

Las presentes normas se han elaborado con la pretensión de contemplar siempre la posición más favorable para el alumno, y permitiendo un criterio de flexibilidad en su aplicación por parte de las Facultades y Escuelas, que serán las que determinen, en función del marco que se establece en estas normas, los criterios concretos en cada una de las titulaciones de las Facultades y Escuelas.

Sólo serán objeto de este proceso de reconocimiento los créditos previamente cursados en las enseñanzas del título de la UNED al que da relevo el Grado al que solicita admisión el alumno, o previamente convalidados en el momento de la admisión en el título de la UNED.

A efectos de la consideración del valor del crédito como unidad de medida, en el caso de la UNED, teniendo en cuenta su metodología y la extensión y profundidad de sus enseñanzas, podría entenderse que el crédito de los planes actuales equivale a 25 horas de trabajo del alumno y, por tanto, sería equiparable al valor del crédito ECTS en los nuevos Grados.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se aprueban las siguientes

NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EXPEDIENTES PROCEDENTES DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS TÍTULOS ANTIGUOS DE LA UNED RELEVADOS POR LOS GRADOS

Capítulo I. Normas y criterios para la elaboración de las tablas de equivalencia para la adaptación de expedientes.

1.- El reconocimiento de créditos deberá realizarse teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien atendiendo a su carácter transversal. Podrá realizarse analizando esta adecuación: por materias (conjunto de asignaturas por conjuntos de asignaturas), asignatura por

asignatura, o por el papel otorgado a dichos créditos en ambos planes de estudios (prácticas profesionales, créditos optativos y créditos de libre configuración, por sus homólogos).

2.- Como norma general, el valor del crédito de los planes en extinción tendrá una correspondencia con los créditos ECTS de los Grados, con la única excepción de los apartados referidos a los créditos de libre configuración reconocidos en origen o el prácticum (según lo valore la Facultad o Escuela), sin perjuicio de lo dicho en el apartado 1.

3.- Cuando la similitud de competencias o conocimientos asociados a las materias de ambos planes lo justifique, el valor del número de créditos reconocidos a través de la/s asignatura/s del Grado (en el que se solicita la admisión) podrá superar el valor numérico de créditos de la asignatura o conjunto de asignaturas de procedencia, hasta un máximo del 40%.

Capítulo II. Normas complementarias de reconocimiento de créditos.

4.- Los créditos de libre configuración reconocidos originalmente por actividades de extensión universitaria, culturales, innovación o de representación serán reconocidos en el Grado en que se ingresa, a razón de 2 créditos actuales por 1 ECTS (hasta un máximo de 6 créditos ECTS), por coherencia con la diferencia de criterios en la normativa aplicable a partir de la implantación del crédito europeo.

5.- Los créditos cursados por el estudiante (incluyendo créditos de libre configuración cursados) en las enseñanzas de Licenciatura, Diplomatura o Ingenierías de la UNED, que no resultaran reconocidos, a través del análisis de la adecuación de conocimientos y competencias señalado en el punto 1, podrán ser reconocidos a través de:

a) el cupo de hasta un máximo de 6 créditos académicos a reconocer por actividades diversas contempladas en el artículo 14.8 del RD 1393/2007,

b) los créditos optativos del Grado, en al menos 5 créditos y hasta el máximo que estipule la Facultad/Escuela responsable del título, de forma general o específica para cada caso, y

c) las materias de formación básica de las enseñanzas del Grado (que no hayan sido ya reconocidas por el análisis previo contemplado en el punto 1), empezando por aquellas ajenas a la rama principal a la que se adscribe el título y hasta un máximo de 24 créditos.¹

¹ ¹ Los preceptos del RD 1393/2007 que han de tenerse en cuenta a efecto de reconocimiento y transferencia de créditos son los siguientes:

Artículo 6. Reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este Real Decreto.

2. A los efectos previstos en este Real Decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

3. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

(...)

Artículo 13. Reconocimiento de Créditos en las enseñanzas de Grado.

Además de lo establecido en el artículo 6 de este Real Decreto, la transferencia y reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

(...)

Artículo 14. (...) 8. De acuerdo con el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

(...)

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Efecto de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación.

1. Los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del presente Real Decreto mantendrán todos sus efectos académicos y, en su caso, profesionales.
2. Quienes, estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, pretendan acceder a enseñanzas conducentes a un título de Grado obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo dispuesto en el [artículo 13 del presente Real Decreto](#).
3. Quienes, estando en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el [artículo 13 del presente Real Decreto](#).